



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0350-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 14 de Setiembre del 2023

VISTO: El **INFORME N° 0168-2023-MDSA/CGGRDDC**, del Centro de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil; **INFORME N° 0600-2023-GAJ-MDSA**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre aprobación del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Andrés 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación y atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios, lineamiento de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en su artículo 19 numeral 19.1) que: **LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL SON ESPACIOS PERMANENTES DE PARTICIPACIÓN, COORDINACIÓN, CONVERGENCIA DE ESFUERZOS E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS, QUE SE CONSTITUYEN EN ELEMENTOS DE APOYO PARA LA PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN.** Concordante con el literal 19.3 de la norma citada, el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, la Ley N° 30779 promulgada el 04 de junio del 2018, dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, al declararse de interés nacional y urgente necesidad publica el fortalecimiento del SINAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueba los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”; en su artículo 2° señala que: Los “Lineamiento para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” deberán ser aplicado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2023-ALC/MDSA**, el Titular de la entidad aprueba la constitución de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Andrés, y conforme al artículo segundo, la responsabilidad de **SECRETARIA TÉCNICA** la asume el jefe de la Oficina del Centro de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil de la Municipalidad;

Que, el Centro de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil con **INFORME N° 0168-2023-MDSA/CGGRDDC**, solicita la emisión del acto resolutivo que aprueba el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Andrés - 2023;

Qué; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 0600-2023-GAJ-MDS**, expresa que contando con la opinión técnica favorable del Centro de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil; corresponde la aprobación mediante acto resolutivo del **REGLAMENTO INTERNO PARA LA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS;

De conformidad por lo dispuesto en la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO INTERNO PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS; el cual es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER su difusión a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a cargo de la Secretaria Técnica.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

